El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,808——MONTEVIDEO, VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento —En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe; bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—Santa María del Socorro y S. Lopo

Sale el Sol.......................á las 5 hs. y 57 ms

Se pone.........................á las 6 id. y 3 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.

C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id

NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana

C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.................................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el ....16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el..............19 id. id.

Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada a

ag 25 FRANCISCO JUANICO.

FOR LIVERPOOL

DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.

Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.

Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA
RIO GRANDE Y
PUERTO ALEGRE.

Saldra en toda la semana entrante la muy conocida y acreditada goleta brasilera "BELLA ANGELICA": los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a su capitan a bordo, ó a su consignatario

PABLO DUPLESSIS,

set 22 *No. 26, calle de San Benito.*

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldrá de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios

s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA BAHIA Y
PERNAMBUCO,

El superior y velero bergantin americano "MOTION," de 260 toneladas, su capitan Juan Ashby, saldra para aquellos destinos dentro de diez dias, y tomara flete a precios acomodados.—Tambien admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades, ocurriendo a tiempo a sus consignatarios los SS

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.,

ó á FRANCISCO MAINEZ,

set 22 *Corredor Marítimo.*

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—

Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D JOSE GESTAL,

Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

PARA GENOVA EN DErechura.

Saldra el 20 del actual, el muy velero Bergantin sardo PRINCIPE EUJENIO, forrado y clavado en cobre su capitan Dn. Miguel A. Geriola; los Sres. que gusten cargar, ó ir de pasage, para tratar pueden ocurrir á sus consignatarios, Capurro y Castro. set. 16 3p.

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase a su consignatario

Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PARA EL RIO JANEIRO

LA hermosa y velera barca americana HARRIET, su capitan Michael Fluin, forrada y clavada en cobre; saldra en toda la semana entrante para dicho destino; admite flete y pasageros (para los que tiene superiores comodidades): para tratar vease con el capitan abordo o con sus consignatarios Zimmermann Fracier y cm. sept. 10.

SE VENDE.

Una casa sita en la calle de San Pedro, conocida por la del Porton No. 200, tasada en la cantidad de 1823$ 3 rs. y se rebaja 400$ de su tasacion. El que la quiera puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 131, que encontrara con quien tratar. set 19 3p

AVISO

EL que quisiese comprar la casa núm. 87 de la calle de san Sebastian con comodidades para una familia regular, vease con D. Juan Felipe Machiandiarena en casa de D. Jayme Illa.

SE ALQUILA

UNA casa grande con toda comodidad en la calle de S. Joaquin No. 92 tras de la Iglesia Matriz.

SE ALQUILAN

2 ó 3 piezas en la calle de San Pedro No. 96, a personas solteras. En la misma casa se podra tratar. set 22 tfc

AVISO.

SE necesita un chico ó chica de 10 a 12 años, sea pardo, negro ó blanco para el servicio a la mano: el que quiera contratar uno puede ocurrir a esta Imprenta que daran razon del que lo solicita.

DEL MOMENTO

UN individuo que tiene el proyecto de establecer un obrage de ladrillo, desearia encontrar una persona, con quien asociarse para la empresa. Quien guste tratar y quiera obtener otras noticias, ocurra a esta imprenta, que en ella le daran razon.

SE VENDE

CALLE por medio del nuevo Cementerio, un terreno que se compone de cuatro cuadras y pico de varas, la mayor parte de él con zanja, cerco de pita y poblacion. La persona que se interese en su compra podrá tratar con su dueño que vive en dicho parage. set 7 3p

AVISO.

EN la carpinteria de José Lanove, frente al Fuerte, se venden cajones para difuntos prontos y a un precio equitativo—Tambien tiene uno para prestar á las personas pobres que no tengan como alquilar. set. 16—3p.

SE VENDE

UNA criada, apta para todo servicio, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Sn. Francisco N. ° 112, donde hallara con quien tratar, su valor es 230$ lo mismo que costo, y su amo la enagena por tener necesidad.

SE VENDE

UNA criada de buen servicio en la cantidad de 270 pesos, libres de derechos, sabe labar, cocinar y planchar: y se vende, ya sea para servir en el campo ya en el Pueblo; el que se interese en ella ocurra á la calle de S. Sebastian núm. 96

AVISO,

EN la calle del Porton No. 40, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo: en la misma casa darán razon. set 4 3p

AL PUBLICO

D. PASCUAL DENEGRI, retratista, que vive en la calle de San Fernando No. 11, ha recibido una partida de marmo para lapidas, que vende bien sea lisas ó labradas, y al gusto del que las solicite. Set 5 3p

AVISO

SE desea comprar un negro jóven que tenga como de doce á catorce años, sano y de buenas costumbres, sea criollo ó africano, prefiriendose siempre el último. El que lo tenga puede ocurrir á esta imprenta que darán razon del comprador.

BARATILLO

EN el almacen de Dn. Felix Bujareo calle del Porton viejo N. ° 22, se vende accite de comer de muy superior calidad a 8$ arroba—Tambien se vendera por medias arrobas. set. 15 3 p.

SE VENDE.

UN mulato joven y sano, propio para cualquier trabajo. Entiende de panaderia y sabe cortar adobe. En la calle de San Luis N. 55 al lado del Deposito de r fis hallaran con quien tratar. sp. 19

SE VENDE.

LA muy acreditada pulpería en la calle de San Juan No 47 y 49, inmediata á la Botica conocida por del MALTES: en la misma casa se hallará con quien tratar. Sep. 9

AVISO,

CON Superior permiso se devuelve el dinero de los billetes vendidos de la rifa de la casa de la calle de San Benito No. 116.—El Mayordomo del Hospital abona su importe. set 19 3p

AVISO

UN mozo cocinero Italiano desea conchavarse en cualquiera casa: ocurra a la colchoneria de Dn. Francisco Mendano calle de Sn; Juan N. ° 62. set; 15;—3 p

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

SE VENDE

EN la cantera, fuera del Porton nuevo, piedras para cimientos, para lastre y para empedrar patios, y unas cinco docenas de losas a precios acomodados. set. 15—3 p.

QUIERE ALQUILAR.

UN sujeto estrangero un par de viviendas en alguna casa de familia: en esta Imprenta daran razon. set 18 tf

AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 99, de la misma calle. set 23 3p

AVISO

SE previene al público que el capitan del Bergantin americano "Eric," no será responsable de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. set. 24—3p.

GRAN BARATILLO,

EN la calle de Sn. Juan N. ° 82, casa de Da. Mariquita Wick, tienda de los SS. Moratorios; desde hoy dá principio á un gran baratillo consistiendo en un surtido general de efectos, por ausentarse sus dueños. set. 24—3p.

A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3 d

OJO,

SE han perdido el Lunes 7 unas liquidaciones del capitan de la compañia de Pardos y Morenos D. Julian Suarez; el que las halle se servira entregarlas en esta Imprenta, y se le gratificara.

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Setiembre 3 de 1835.

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

SE VENDE

Una finca sita en el mejor local para tienda de la calle principal del Porton de Sn. Pedro, esquina a la de Sn. Joaquin, con doce varas de frente al Norte y veinte y cuatro varas de frente al Este, teniendo ademas por el fondo un excedente a martillo de dos varas al Oeste por diez al Sur—Los individuos que desen comprarla podran verse con Dn. Francisco Juanico. se. 15 3 p

HAI DE VENTA,

DE 50 á 60 arrobas de velas de molde de superior calidad y de varios tamaños encajonadas y bien acondicionadas. La person que se interese por el todo o una parte de dicha cantidad ocurra a la calle de Santiago N. ° 46 que hallara con quien tratar. set. 15—3 p.

SE HA HUIDO,

DEL saladero que llaman de Seco un negro colono como de edad de 18 años, se nombra por Luis, no sabe hablar sino muy poco: color retinto, estatura regular, lleva chaqueta de paño azul, un poncho vicharas por chiripa; camisa y calzoncillo de liencillo. El que lo encuentre se servira dirijirlo a dicho establecimiento donde se le abonara su trabajo. set 18 3p

EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

AVISO.

UN individuo, maltés de nacion, quiere acomodarse en alguna casa para ejercer su profesion de cocinero. El que lo necesite puede ocurrir a la calle de San Juan No. 120, en una tiendita. set 12 3p

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

SE DESEA COMPRAR

Una criada que sepa cocinar, lavar y planchar, y que no tenga vicios ni enfermedades: la persona que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Sn. Carlos N. ° 269 que hallaran con quien tratar. set. 23—3p.

SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, 19 de Septiembre de 1835.

El Colector General que suscribe, eleva á manos de S. E. el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, la Patente que ha pagado D. Manuel Freyre, por tres mil cabezas de ganado que posee, importante sesenta pesos, de la cual ha hecho donacion á favor del Estado; saludándola con este motivo con su mayor respeto.

MANUEL VIDAL.

Montevideo, Septiembre 23 de 1835.

Déndesele las gracias por nota de Secretaría, póngase la anotacion correspondiente á la Patente por la Colecturía General, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Perez.



MONTEVIDEO.

VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 1835

Ventilada en nuestro No. 1805 la cuestion de si las dudas del Ministerio sobre el espiritu de la ley que autoriza al Gobierno para la venta de la mitad de los derechos de la Aduana, existian ó no antes de haberse anunciado el remate, vamos á ver ahora si su conducta está ó no justificada en el hecho de haber declarado sin efecto las propuestas que se elevaron en virtud de sus anuncios.

El Gobierno llamó licitadores al remate, no en el concepto de que pudiese ser materia de duda para ninguno de ellos, si el aumento de 5 al 10 p. %, que la ley previene, debia considerarse sobre la mitad ó sobre el todo del computo de la renta de los dos años anteriores; sino en la firme persuasion, de que ese aumento habia de proponerse sobre la mitad rematada. Esta opinion era tal en el Gobierno al acordar la resolucion de anunciar el remate, y tan invariable hasta el acto de abrirse las propuestas que, si antes de llegar ese momento hubiese tenido el menor motivo de persuadirse, que el 5 al 10 p. % podia referirse al todo y no á la mitad, hubiera seguramente suspendido sus anuncios, por que en ese caso, muy facil le seria convencerse de que el remate era perjudicial al erario. Lejos de tener la menor duda, y muy lejos tambien de sospechar que á ninguno de los licitadores pudiera ocurrirsele á ese respecto, los invitó al remate, sin hacer mas prevencion sino la de que las propuestas debian establecerse con arreglo á la ley. Claro és, que no dudaba, que todos la entendian como la entiende el Ministerio; pues que en el caso de duda hubiera hecho la advertencia espresa de que, las propuestas habian de hacerse ofreciendo el aumento sobre la mitad de las rentas rematadas, y no sobre el todo de ellas. ¿Ni q' objeto podria tener el Ministerio en aguardar al acto de abrirse aquellas, para declarar que no estaban en conformidad con el espiritu de la ley, desde que se vé que él lo concebia del modo mas ventajoso para el Erario? Pero ese acto llegó al fin, y todas las propuestas aparecieron fundadas en un concepto enteramente distinto de él del Ministerio. La del Sr. Ramirez es la menos desventajosa, pero adolece como todas de aquella falta de conformidad, desde luego que el aumento que ofrece es, sobre él todo de las rentas, y no sobre la mitad que se remata, que es el modo como el Gobierno comprende la Ley, y en este momento mismo es que el Sr. Ministro declara sin vacilar que ninguna de las propuestas está arreglada á ella. Los licitadores creen lo contrario, suponen que el aumento debe considerarse sobre el todo, y no sobre la mitad de las rentas; pero ni ofrecen ni pueden ofrecer una razon concluyente. En este caso el Gobierno dice, queda por ahora sin efecto el remate anunciado; pues que la oposicion de pareceres ha dado lugar á una duda, y esa duda, no pueden resolverla ni el Gobierno ni los licitadores. Entre tanto, ¿á quien se ha inferido injusticia con esta conducta? ¿Quiere el Sr. Ramirez que el remate se declare cerrado en su favor del modo que él entiende la ley, y no del modo que la entiende el Gobierno? ¿Quiere que el Ministerio someta su opinion á la de él en un punto cuestionable, y de grave trascendencia á los intereses públicos, sin mas razon que la de decir: esto lo entiendo yo asi, y asi es como debe Vd. entenderlo? ¿Le pareceria bien al Sr. Ramirez que si el hubiera hecho una propuesta contraria á su calculo y á sus intereses, por mala inteligencia de la ley, lo quisiesen forzar á llevarla á efecto? ¿No habriá dicho al Gobierno, yo propuse en el concepto de que la ley se entendia como yo la entiendo, y la retiro desde ahora, por que me arruinaria evidentemente, si hiciese el remate del modo que lo entiende el Gobierno? ¿Y sería justo, sería equitativo, que se le forzase á arruinarse en efecto por haber entendido la ley del modo que le hacia cuenta? ¿Se descuidaria por ventura en alegar que una propuesta no importa un contrato, y que siempre tenia un derecho de retirar aquella antes de celebrarse esto? Y si eso le seria licito al Sr. Ramirez, ¿no habrá de serlo al Administrador de las rentas de la Nacion declarar, que quedan sin efecto, por ahora, las propuestas hechas para el remate sobre una base que cree contraria al espiritu de la Ley, y que evidentemente perjudicaria al erario, si hubiera de entenderse en un sentido contrario al que él la entiende? ¿Pues que, los intereses del Erario público son de peor condicion que los del Sr. D. Juan Ramirez.?

(*Concluirá.*)

Extractos de Periòdicos.

—ESPAÑA.—El General Saarsfield ha sido nombrado General en gefe del ejercito de operaciones de la Reina, que despues de la dimision del General Valdés estaba al mando del General Lahera, gefe que fué del campo de Gibraltar.—El General Latre sucede en el mando del ejército de reserva.

—Las dos primeras divisiones de la legion inglesa habian salido para España; pero uno de los barcos de vapor que los conducia tuvo que arribar á Plymouth.

—MADRID.—El comandante Treviño que defendia un punto de la Vizcaya viéndose cercado por los carlistas y que no tenia otro recurso que rendirse, se pasó con la espada y cayo muerto al lado del asta de bandera.

La conspiracion carlista descubierta en Madrid en la noche del 14 de Junio, se estendia á varios de los pueblos circunvecinos El objeto era poner en libertad á los presos, los cuales disfrazados con el uniforme de la Milicia Urbana, debian esparcirse por los cuarteles y llevar á efecto la trama urdida. Los conspiradores tenian preparadas listas de personas adictas á la causa de Isabel, que debian ser asesinadas y sus casas saqueadas. Entre los individuos que figuraban en este complot se hallan el abogado Silva y el alcaide de la carcel real.

—El 16 de Mayo, el Canónigo Cardenal de Toledo Gorostidi, levantó una faccion en los campos de Coloval; pero fué derrotada su fuerza por el teniente de lanceros Acebedo, y el 2 de Julio fusilado dicho Cardenal Canónigo con varios de sus cómplices.

—He aqui algunas particularidades sobre la evasion del Conde de España de la ciudad de Tours.

Hacia algun tiempo que parecia estar afectado de las manias de un hombre que tiene estraviada la razon, no se mudaba la camisa, ni salia de su cuarto, dejàndose crecer la barba y el pelo. Ultimamente, pidió permiso para ir algunos dias al campo á restablecer su salud: y habiéndola obtenido se valiò de esta ocasion para escaparse, sustrayéndose à la escrupulosa vigilancia de la Policía.

—Todos los batallones de Navarra tienen ahora una bandera negra con una calabera dibujada en el centro, leyendose encima GLORIA y debajo MUERTE.

Se halla actualmente en la ciudad de Bretaña, alojado en una de las principales fondas, un estrangero que llama la atencion de toda la poblacion y es el objeto de todas las conversaciones. Dicen que es hijo natural de Napoleon y de una actriz célebre; háceso notar por su ostentacion y estraordinaria generosidad, que pudiera tacharse de prodigalidad sino se supiera que posee mas de 800,000 francos de renta. Se citan de él hechos bastante chocantes que nos abstenemos de referir por temor de no alterar la verdad, atendidos los diversos modos con que cada uno los cuenta. Por lo demas, podemos decir que, á ejemplo del grande hombre que se le dá por padre, es aficionado á los soldados veteranos, y que la vista del uniforme militar le causa siempre una sensacion agradable.

—Hai en París muchos comisionados de los periódicos ingleses que han venido espresamente á traducir los debates del Proceso de los acusados de Abril y remitirlos à Lóndres á la mayor brevedad

—Las gacetas de Frankfort de 21 de Junio, anuncian haber ocurrido una formidable insurreccion en Bosnia, y que habiendo el Baja marchado contra los insurgentes fué derrotado por ellos en un combate sangriento; se aguardaban de una hora á otra los detalles circunstanciados, y se recelaba que la poblacion de Servia no se mantendria quieta por mucho tiempo

—Por las mismas gacetas sabemos que todos los Embajadores estrangeros habian obtenido permiso de sus Córtes para volver á sus puertos en Berna, habiéndose terminado la mala inteligencia con los Estados vecinos.

Se proyecta el casamiento del primogénito de Luis Felipe con una hija del Rey de Wirtembergo. Se dice que este enlace del Duque de Orleans con una sobrina del Emperador Nicolas, es muy del agrado del Autócrata y de las Potencias del Norte en general.

—El 29 de Mayo se escribe de Oporto lo siguiente.—Acaba de asistir á la ceremonia de la entrega del sombrero y anteojo de campaña de D. Pedro duque de Braganza, que su augusta esposa ha tenido á bien regalar al Ateneo ó Museo de esta ciudad, instituido por él mismo cuando estubo aqui.

La ceremonia se efectuó á las dos y media de la tarde de hoy, en el salon ó galería de pinturas. El sombrero es el que llevaba aquel augusto personaje cuando desembarcó en las playas de Mindelo, á tres leguas y media de esta capital el dia 7 de Julio de 1832

El dia 30 del mismo Mayo recibió la Municipalidad de Oporto la espada del mismo Sr. Duque de Braganza. Habia sido heredero de ella el Principe Augusto, esposo de la Reina; con motivo de la muerte de este joven Principe dispuso la Reina que el Ayuntamiento de esta ciudad guardase tan preciosa prenda.

—La Cámara de Diputados del Brasil en sesion de 1. del corriente sancionó el siguiente decreto.—

Art. 1. La Sra. Da. Maria II, Reina de Portugal, ha perdido el derecho á la sucesion de la Corona del Brasil.

Art. 2. La Sra. Da. Januaria, hija legitima del Sr. Dn. Pedro 1. °, sera reconocida Princesa Imperial &c., como sucesora del trono del Brasil, despues de S. M. el Emperador el Sr Dn. Pedro II, y de su legitima descendencia.

—El 2 del corriente, llegó al Janeiro la corbeta francesa *Heroine*, conduciendo de pasage al caballero de Pontois. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses cerca del Gobierno Imperial:—El Comandante de la espresada corbeta dió la noticia de que la primera division de la legion estrangera de Argel habia desembarcado en España.—Los diarios de Paris recibidos por este conducto alcanzan al 9 de Julio, pero nada adelantan á las noticias recibidas por el paquete.

MEJICO.

El siguiente parte del Presidente, General Santa Ana, comunica los detalles de una accion sangrienta con las tropas del Estado de Zacatecas, que se habia substraido de la obediencia al gobierno general.

"Tengo el honor de informar à S. E. el Ministro de Guerra y Marina, que ayer 11 de Mayo, à las 9 de la mañana, las tropas del Gobierno general de la Union reportaron un triunfo espléndido sobre las fuerzas mandadas por D. Francisco García, compuesta de mas de 5000 hombres con un gran tren de artillería. Dos horas de combate muy sangriento bastaron para asegurarnos una victoria que nuestros enemigos esperaban alcanzar confiados en su actitud guerrera, y las maniobras que ejecutaron en el campo en que tuvieron la temeridad de establecer su campamento ayer. A las 5 los ataqué por varios puntos, sin tener conmigo mas de 3400 hombres de todas las tropas que componen el ejêrcito de operaciones de mi mando; y aunque podria haber reunido mayor número de tropa, sin embargo preferi dar batalla con las que encontré en Aguascalientes, à fin que no fuesen retardadas mis operaciones. Todo ha caido en mi poder; cañones, armas, municiones y como 800 prisioneros. El campo de batalla presentô un espectàculo terrible. De nuestra parte hubo como 100 muertos y heridos. La sangre corriò á torrentes por el capricho de D. Francisco Garcia y otros caudillos criminales, que ciegos y obstinados rehusaron acceder à las proposiciones que les habia hecho.—Tan luego que se obtuvo este triunfo, marché rápidamente sin pérdida de momentos con el objeto de apoderarme inmediatamente de todas las fortificaciones, almacenes y depòsitos, y hacer cuantos prisioneros me fuese posible de los que estaban preparados para hacerme resistencia. Toda la ciudad se halla ya en mi poder. El Exmo. Sr. General Parros á la cabeza de 500 caballos continuarà esta tarde su marcha sobre Frenillo y Sombrerete.

"No puedo dejar de felicitar al Gobierno por un triunfo que debe consolidar la paz y bienestar de la Repùblica, y espresar mi dolor por la pérdida de los mejicanos que se han sacrificado en defensa de la causa sagrada de la Patria; pero los caudillos, los motores de esta rebelion injusta serán responsables à Dios y a la Nacion por los males que han ocasionado.

"Quiera V. E. elevarlo todo al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente interino, para su satisfaccion, y admitir las protestas de mi mayor consideracion.

"Dios y Libertad.—Cuartel General en Zacatecas, Mayo 12 de 1835.

Antonio Lopez de Santa Ana

P. S.—Despues de escrito lo què precede, he tomado 2,700 prisioneros.

(*Gaceta Mercantil.*)

GUATEMALA, 14 de Febrero.—Aqui vivimos por milagro. El 20 de Enero una espesa cerrazon comenzó por obscurecer la atmosfera, derramando por todas partes una jeneral consternacion las opiniones eran distintas sobre la causa de este fenomeno: opinaban unos que era la aproximacion de un cometa anunciado para este año; decian otros que era señal del cholera, y otros de erupcion volcanica. Efectivamente, el 21 se analizó la ceniza que habia en los tejados, y resultó *sal ammoniaco &c* El 22 á esc de la una de la noche un estruendo como el de artillería gruesa, que duró por 10 minutos sin interrupcion, nos sacó de dudas y nos puso en el mayor recelo temblaban todas las puertas y muebles de las casas: juzgose que era una erupcion del volcan de Pacaya, ó talvez del de Isalis. Las detonaciones duraron toda la noche sin interrupcion hasta las ocho de la mañana del dia 23, que concluyó todo con un estreendo, mayor que todos los precedentes.

Continuó la cerrazon aun por algunos dias; mas pasóse muchos antes que se conociese el verdadero motivo. Llegaron al fin estas terribles noticias—"El dia 20, despues de un fuerte terremoto, se vió desde el puerto de la Union una columna de humo ó nube negra perpendicular, la que dos horas despues de elevada, nos dejó en horribles tinieblas, acompañada de un granizo de arena y ceniza; asi duró 36 horas, durante las cuales los animales mas feroces bajaron de las montañas, y con admirable mansedumbre entraban por las casas buscando refugio entre los hombres: tigres, leones, macacos, benados, toros cimarrones, &c., de modo que cada casa era una arca de Noé; considérese, pues, como estarian los habitantes con tales húespedes.

"El 22 los sucesivos estallidos eran mas fuertes, y el terror crecia en proporcion. Por todas partes se oia pedir á gritos la confesion, hacer protestas de arrepentimiento, &c. Finalmente, por no cansaros mas, todo ha sido causado por la erupcion del volcan de Cosegumna en el Estado de Nicaragua: la lava cubrió toda la República, parte de la de Méjico, y sabe Dios hasta donde llegó: oyóse el estruendo en Ciudad Real, en Belire, &c. En Méjico se sintieron fuertes temblores, segun escriben de Chiapas, donde se supo del fatal acontecimiento por los periódicos de aquella capital. En los Estados vecinos ha muerto gran cantidad de aves y cuadrúpedos: los reptiles á 80 leguas en circunferencia del volcan quedaron sepultados bajo las cenizas. Aun se ignoran los pormenores; mas segun las últimas noticias, ya se habian declarado toses y esquinencias, resultado de las partículas sulfúreas esparcidas en la atmósfera." (*Jornal do Commercio.*)

CORRESPONDENCIA.

Los amigos del país.

Cuando nos fijamos en los estragos que la arbitrariedad ha producido y produce en otros pueblos, acrece en nuestro odio contra la licencia y la demagogia que son sus causas ocasionales, cuando no eficientes. Recorramos la historia y quedaremos convencidos que en todos tiempos los pueblos mas idolatras de su libertad, cuando descendieron de este rango para someterse á besar las cadenas de la tiranía, fué por que las furias anarquizadoras habian allanado las vias á su entrada. El desenfreno popular ha sido siempre el precursor del despotismo y su mejor apologista.

Al fin las repúblicas antiguas tenian en los diversos ordenes de su gerarquia social un elemento de choque y combustion. En Roma los patricios y plebeyos, en Esparta los ciudadanos y los ilotas, y en otros estados libres de la antigua Grecia otras diferentes clases que se obsevaban con ojos celosos y se despedazaban con furor; eran otros tantos agentes del desorden y de los tumultos; otros tantos instrumentos involuntarios que predisponian el camino á la elevacion de un ambicioso sobre las ruinas de la libertad. No debemos en consecuencia admirar que bajo influencias tan contradictorías y rivales, con todos los resabios y furores del régimen democratico, y con las continuas reuniones populares, en que los ciudadanos en masa deliberaban por sí y ante sí sobre los grandes intereses del Estado, la anarquía se abriese campo para cederselo despues al despotismo.

El frenesí anarquizador es menos disculpable en los nuevos Estados libres, por que en la naturaleza de su régimen gubernativo, á que esclusivamente se dá culto en esos Estados, haciendo recaer sobre los pueblos todas las ventajas de la forma democratica, los libra de sus peligros y azares. En este sistema se hace por los delegados del pueblo lo que bajo el otro se hacia por el pueblo mismo. De aqui la diferencia que se advierte entre las deliberaciones nacionales de esta época, á que generalmente preside la ilustracion, el decoro y el sosiego, y las de esos tiempos remotos, en que un tribuno inquieto, ú otro cualquier demagogo que obtenia el don de la palabra, electrizaba al pueblo con lisonjas, para arrancarle por aclamacion lo q' era objeto de sus deseos individuales é interesados. En los Estados nuevos tampoco hay esas clases antagonistas, rivales en preeminencias, siempre suspicaces y celosas unas de otras, y predispuestas siempre á destruirse y desacreditarse mutuamente. Si á esto se agrega la diversa especie de ilustracion que caracteriza la época en que vivimos, de la que reinaba en aquellos siglos lejanos, en que los hombres solo tenian que optar entre el fanatismo y la guerra acabaremos de conocer que la generacion actual es menos disculpable en sus estravios politicos, en sus abusos y sus excesos, que la que exsistia en esos tiempos que con razon denominamos siglos de barbarie.

Estas consideraciones deben estar perpetuamente en nuestra memoria y nuestro corazon. Nos ha tocado existir en un país en que preside el sistema representativo, y bajo un gobierno eminentemente constitucional. Estas son ya dos grandes ventajas, de que debemos sacar provecho, haciendo que no sean perdidas para la sociedad. Echemos la vista en rededor de los Estados, en que rige el poder absoluto, y comparando la suerte de sus infelices y degradados habitantes con la que á nosotros ha tocado, seremos menos exigentes en nuestras pretensiones, menos exageradores en nuestras ideas. Esto no importa decir que se sacrifiquen los naturales deseos de obtener toda mejora social. Lo que queremos insinuar es, que no se pierda de vista q' ellas deben ser obra del tiempo, fruto de la esperiencia, y preparadas con calma, con meditacion y con tino, para no exponerse á ensayos inútiles y retrocesos vergonzosos.

Sobre todo, no perdamos de vista que las mejoras sociales se obtienen, poniendo los administradores públicos su contingente, y los administrados el suyo. El de aquellos consiste en un manejo púro y economico de los intereses públicos; en un celo perseverante para desarrollar todos los germenes de prosperidad que encierre el territorio confiado á sus cuidados; en una meditacion sostenida para profundizar las cuestiones prácticas en que se interese la política y el bien estar del pueblo; en una distribucion imparcial de la justicia; en mantener la paz, seguridad y sosiego comun; y finalmente, en dar ejemplos perennes de una entera sumision á la ley, y de una consagracion constante á la causa pública. El contingente de los administrados consiste en prestar toda su cooperacion á los delegados públicos; en limpiar de malezas, y no en sembrar de obstáculos la senda por donde aquellos deben transitar; en dirigirles observaciones que los ilustren, y no sarcasmos que los irriten; y por último, en ser tan exactos cumplidores de los deberes que les impone la ley, como son celosos en que no se les defrauden los derechos que ella les acuerda. Sin esta reciprocidad el contrato seria leonino, y la sociedad un caos; mas bien dicho, no habria sociedad.

Que en acogida á esos consejos los opositores sistemados: que consideren que toda idea de perfeccion social es una quimera: que las utopias y las repúblicas como la de Platon solo son sueños placidos é ilusiones pueriles; que lo mejor siempre ha sido enemigo de lo bueno, que no se puede saltar por encima del tiempo y de las proporciones; y por remate de todo, que en los paises recien nacientes á la libertad es necesaria mas que en otros la confraternidad y la union, para no esponer la nave pública á los embates de la tempestad.

POLICIA.

En la noche anterior por los Serenos fué preso un negro libre por ébrio.

Presos existentes

Existian	79
Entraron	1
Salieron	7
Quedan	77
En la Cárcel Pública	118

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 24.

SS. Parlanne M. y Ca.

1 fardo astracanes
4 cajones listados
1 dicho pañuelos
6 dichos nanquines

SS. Mackracan y Jamieson.

5 cajones pañuelos de seda y algodon
2 dichos id. de seda
1 dicho pequines de seda
1 dicho géneros de chalecos
1 dicho flecos
3 dichos de astracanes
2 dichos brines
1 dicho cotines
2 dichos muselinas
8 dichos de sarazas
3 dichos nanquines
4 dichos pruuelas

SS. Stanley Black y Ca.

3 fardos lienzos

SS. Southgate y Ca.

28 fardos lienzos algodon
3 cajones creas
22 dichos sillas

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 24.

Bergantin frances "Nestor," saliò del Havre de Gracia el 28 de de Julio, consignado à D. Pablo Duplessis, con——

309 bultos mercancias
500 tablas de pino
17 cascos vinagre
100 canastos botellas vino de champagne
30500 beldosas
9 cajones quesos
180 medias pipas } vino
44 cajones } vino
45 docenas sillas de estrado
210 cajoncitos sardinas

HA ABIERTO REGISTRO.
Dia 23.

Goleta nacional "General Oribe," patron Pedro A. Natal, á la carga, para Sandú y Salto.

HAN CERRADO REGISTRO.
Dia 21.

Balandra nacional "Carolina," patron Pablo Frogone, para San Salvador, con carga.

Goleta nacional "Joven Italia," con carga, para Sandù.

Balandra nacional "Florentina," con carga, para Soriano y Mercedes.

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término nó la hubiesen sacado.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno por acuerdo de esta fecha que en el remate de las rentas de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 que se ha anunciado con fecha de 4 del corriente se excluye la Alcabala sobre las escrituras que se celebren por ventas de propiedades públicas; se previene a los licitadores para que hagan sus propuestas con arreglo a lo que por dicho acuerdo se dispone.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

HABIENDOSE observado que el 4 del mes de Octubre que se ha prefijado en los avisos del Ministerio para celebrar el remate de los derechos de papel sellado, Patentes y Alcabalas en dia feriado, é inhabil por lo mismo para llevar a efecto el acto anunciado, se difiere este al Miercoles 7 del mismo mes; lo que se avisa al público para su inteligencia.



POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos No.

El Lunes 28 del corriente se han de rematar precisamente á la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brines de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irladas de hilo superfinas
Casinetas muy bien surtidas
Astracanes id. id. de muy buena calidad
Lienzos detabla de cuatro cuartas
Id. anchos id.
Id. asargados, nanquines
Madrases finos y regulares
Paños de colores de ultima moda para gorras

Embutidos de algodon hilo de obillo de números altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpilleras sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile y de escarpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel.

Jéneros de la India del bergantin americano "Erie."

Pañuelos de seda para manos de riquisima calidad y de los mejores gustos
Id. de carmesis
Id. de huevos con tomates muy finos
Id. de seda negros
Id. de espumilla
Botones de nacar
Pañuelos de seda de modio rebozo
Tafetanes de colores surtidos
Gros de naples francéses, florencias

Y otra variedad de articulos recien llegados en los espresados cargamentos y à proposito para la estacion.

Empezarà à las 10 en punto y continuarà á las 4 de la tarde.

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitúd a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5 ° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañ l que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2 ° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EDICTO DE POLICIA.

OBSERVANDO el Superior Gobierno que a pesar de las medidas adoptadas aun continua el contagio de la viruela atacando indistintamente la poblacion de este Departamento, y considerando que deben ponerse en ejecucion otras que puedan contener los progresos de aquel mal, ha recomendado a la Policía, que por los medios que estan a su alcance, y contando con la cooperacion de las familias y personas que tengan algun deudo acometido de aquella enfermedad, y a los demas empleados a quienes corresponda la determinacion siguiente.—

Art. 1 °—Prohíbese absolutamnte en los lavajes públicos se confunda la ropa de persona contagiada de viruela con las demas, fijandose al efecto pozos separados por el Asentista de la Estanzuela y otros puntos destinados al mismo fin, en donde esclusivamente se lave dicha ropa.

2 °—En las casas particulares donde se halle alguna persona acometida del mal indicado, se tomarán igualmente las precauciones necesarias para cortar el contagio, espresando a la persona encargada de lavar la ropa la que pertenezca al doliente, para que cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

3 °—Las mismas precauciones se tomaran en los Hospitales, para cuyo efecto se les pasara a los Mayordomos copia del presente Edicto.

4 °—Los tenientes de Policía de la Capital y Extramuros y tenientes alcaldes de barrio exhortaran al vecindario en sus respectivas secciones y manzanas a que no descuiden llevar a efecto las medidas indicadas, reencargando el cumplimiento de ellas.

5 °—Los tenientes de Policía de Extramuros a quienes se comunicara esta disposicion, la notificaran a todos los encargados de los lavaderos, exijiendo a continuacion la firma de cada uno de ellos, como constancia de quedar impuestos.

Montevideo, Sept. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 22 DEL PRESENTE.

Letra..................E *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	10937	20	25	5509	25
2	11972	15	26	8444	15
3	3727	15	27	14513	15
4	17801	100	28	4461	25
5	5772	25	29	15645	50
6	8384	40	30	2287	20
7	12939	15	31	8739	15
8	5110	15	32	14723	15
9	3807	15	33	16872	15
10	14758	15	34	5777	15
11	14142	15	35	5734	20
12	6765	15	36	8975	40
13	2627	15	37	2646	15
14	3407	20	38	4172	15
15	4984	15	39	4468	15
16	7797	15	40	17190	15
17	9631	15	41	6676	15
18	11308	30	42	16451	50
19	12632	15	43	9125	500
20	16665	15	44	9998	15
21	7387	15	45	4463	15
22	6607	15	46	10941	15
23	10776	30	47	17311	15
24	6889	25	48	9638	15

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B. sera atendida inmediatamente. sct 18 tf

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien capilcan sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 18 6 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Septiembre 17 *de* 1835.

HABIENDO dádo cuenta el Colector General que varios individuos se han presentado en cumplimiento de la Ley de 23 de Junio último, a pedir se les espidiese la Patente Estraordinaria que les corresponde por su giro ó fincas; y que habiendose procedido a la liquidacion no han ocurrido despues a recibir la Patente, ni menos a abonar su importe; el Gobierno ha venido en acordar el término de ocho dias improrrogables, para los que se hallen en este caso; en la inteligencia de que vencido este plazo y no cumpliendo lo dispuesto quedaran sujetos a lo que dispone el aritculo 10 de la ley citada.

AVISO A LOS PAdres de Jovenes

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearen en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

SE VENDEN

TRES carretillas de playa bien construidas y de la mejor madera del pais llanta entera, eje de fierro hechas a todo costo: la persona que se interese por todas ó alguna en frente de la imprenta de los Amigos, en la herreria de Dn. José Antonio da Costa hallara con quien tratar y se daran acomodadas.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 a 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y déso al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese a la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4 Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

★

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—150 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A LOS EDIFICADORES.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 1[illegible] años, de educacion cuidada con esmero, posee e[illegible] ingles regularmente y quiere constituirse a trabaja[illegible] con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia p[illegible] ganado de cria una famosa galera; el que gust[illegible] tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.

AVISO.

EN la tarde del dia veinte y cuatro del corriente, á las horas de costumbre, y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital se ha de celebrar una almoneda para la venta y remate de una casa perteneciente a la testamentaría de Don Manuel Fernandez de la Sierra sita en la calle de San Carlos No. 271, tasada en 1,135 pesos seis y cuartillo reales, y por la cual han ofrecido las dos terceras partes de dicha tasacion, la cual esta de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado a los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 19 de 1835. QUILES.

AVISO.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de las casas y Confitería del finado D. Juan Pinto, sitas en las calles de San Pedro de esta Ciudad No 177, y en la de San Francisco sin número, tasadas dichas fincas y establecimiento de Confitería en 8,190 pesos tres reales y ochenta y ocho centavos, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho Juzgado á los que quieran instruirse.—Montevideo, Septiembre 1[illegible] de 1835. QUILES.

SE HA HUIDO

UN negro ladino llamado Juan, edad como de 25 años, estatura baja y delgado, lleva chaqueta de paño, poncho de apala, chiripa de jerga, sombrero de paño ordinario, y dos pares de calzoncillos puestos: el que lo halle y lo entregue a su amo D. Manuel Antonio de Leon en Puntas de Carretas, ó en el pueblo en la tienda de D. Ramon Fariña, sera gratificado con diez y seis patacones. set 14 tfc